



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 11 de agosto de 2021.

**VISTO:** el **INFORME N°194-2021-MPSCH/AL**, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la aprobación del **Plan Anual de Trabajo de Unidad Local de Empadronamiento (ULE)**; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante decreto supremo N° 130-2004-E, se Establecen criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares –SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que mediante la ley N°30435 – Y EL Decreto Legislativo N°1376 que lo modifique – se crea el Sistema Nacional de Focalización , con el objetivo de establecer los principios , alcance, organización , ámbito, procesos , procedimientos , función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan , asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción , respecto al empadronamiento , sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)emita para dicho fin.

Que, mediante informe el **INFORME N°194-2021-MPSCH/SUGDS**, de fecha 10 de agosto de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, **solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de (ULE) de la Provincia de Santiago de Chuco .**

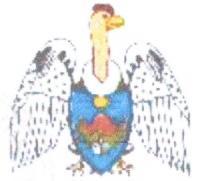
De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de Instancia de Articulación Local de la Provincia de Santiago de Chuco (ULE), que será ejecutado por esta entidad mediante la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la implementación y evaluación del Plan aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas correspondientes, para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE